

Departamento de Convivencia Escolar.

**CORPORACIÓN
EDUCACIONAL
LE MONDE SCHOOL.**

***PLAN DE GESTIÓN DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
2022.***

NFJJ-JBDLSAG.



“Le Monde School”.

José Miguel Carrera N° 124 La Florida- Santiago.

Fono: (02)2624844. Fono Fax: (02) 2627097.web: www.lemondeschool.cl

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2022.

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- CONCEPTUALIZACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES.
- 3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: OCTUBRE DE 2012 A JUNIO DE 2013.
- 4.- DEFINICIÓN DEL PLAN
- 5.- OBJETIVOS DEL PLAN
 - 5.1.- Objetivo general
 - 5.2.- Objetivos específicos
- 6.- DEL ENCARGADO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
 - 6.1.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar
- 7.- PROTOCOLOS
- 8.- DE LAS ACTIVIDADES
 - 8.1.- Dirigidas a los alumnos (**MÓDULO JEFATURA p32.**)
 - 8.2.- Dirigidas a los Padres y Apoderados
 - 8.3.- Dirigidas a los Profesores/as.
 - 8.4.- Dirigidas a la institución.
9. Creación de una estadística de casos.
10. Evaluación

1.- INTRODUCCIÓN.

El “**Colegio Le Monde School**”, en su permanente afán por el bienestar, la seguridad y el óptimo desarrollo cognitivo y sicosocial de nuestros alumnos/as, considera que “La Convivencia Escolar” es un ámbito fundamental en la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes, teniendo como fin último el alcanzar aprendizajes de calidad.

El “**Colegio Le Monde School**” a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: **“La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”.**

En consecuencia el “**Colegio Le Monde School**” se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el

diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres y apoderados y los alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, que abarca los cuatro ámbitos fundamentales: el trato respetuoso, resolución pacífica de conflictos, así como la inclusión y participación, bajo estos supuestos se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

Un apartado especial merecen los aprendizajes socioemocionales, aspectos que a partir del 2020 han cobrado mucha importancia, a raíz de las secuelas que ha provocado la pandemia, los largos confinamientos, así como las restricciones a las libertades públicas, este nuevo escenario ha de considerarse en la generación de este Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022.

En este sentido, La Dirección de Le Monde School y su Equipo de Gestión Escolar, creo a finales del mes de marzo de 2020, el **“Módulo Jefatura”**, el cual responde a una necesidad del establecimiento en la asignatura de Orientación, este módulo está en consonancia con la **“Priorización Curricular”** emanada del MINEDUC, colocando énfasis en los aprendizajes socioemocionales, exponiéndolos desde lo más simple a lo más complejo, entendiendo que en las actuales condiciones provocadas por la pandemia, estos aprendizajes son fundamentales y sumamente necesarios, a los cuales se agregan las expresiones valóricas contenidas en el PEI, como son **“El Respeto”** y la **“Tolerancia”**, así como la **“Resolución Pacífica de Conflictos”**.

Ahora bien, en el actual contexto de pandemia, los aprendizajes socioemocionales han cobrado fuerza, siendo estos una dimensión no abordada lo suficientemente por el currículo, ante las nefastas repercusiones creadas por la propagación del COVID-19, así como de sus consecuencias económicas, la pérdida de vidas humanas, como los extensos procesos recuperativos que han sobrellevado los que han y padecen de esta enfermedad, siendo lo más notable en lo que respecta a nosotros, las secuelas **en salud mental de nuestros estudiantes**, así como también en nuestros funcionarios, situación que nuestra institución, mediante sus autoridades no han desoído, volcando recursos humanos y económicos hacia esta situación, la existencia de un deterioro en la salud mental, siempre impedirá los aprendizajes, siendo una condicionante en extremo importante.

Desde un lejano y temprano fines de marzo de 2020, nuestro establecimiento se ocupó del tema, creando a lo que aludimos anteriormente, el **“Módulo Jefatura”**, cuyo fundamento curricular se incluye en el presente plan, siendo esto un extraordinario aporte hacia la formación de nuestros/as estudiantes, lo cual es asumido por el Departamento de Convivencia Escolar, siendo parte de **la estructura programática del mismo departamento**, lo cual una vez evaluado en jornada de fin de año, se ha determinado dar la continuidad a este espacio, con otras características, pero en lo esencial lo mismo.

2.- CONCEPTUALIZACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES.

Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido un política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Convivencia Escolar:

La Ley sobre Violencia Escolar, **Ley 20.5326**, declara en su **artículo 16 A** lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

Buen Trato:

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltrato.

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

“Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”. **(Olweus Dan, 1983)**.

De lo anterior podemos observar que:

1. Existe un comportamiento agresivo o querer “hacer daño” intencionadamente.
2. El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
3. Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
4. Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16º B y Mineduc.

“Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o *Bullying* y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

i. Se produce entre pares;

ii. Existe abuso de poder;

iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y Bullying:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
<p>Es una conducta Instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser Presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un</p>

			periodo de tiempo indefinido.
--	--	--	--------------------------------------

CONCEPTO DE “ESCUELA SEGURA”

El Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Educación ha implementado un “Plan de Escuela Segura”, el cual es definido “El Plan Escuela Segura busca fortalecer en todos los colegios del país, las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos.

- Este plan busca potenciar una cultura, un ambiente de constante prevención y cuidado que apliquen todos los establecimientos y jardines de Chile.
- Una escuela, un ambiente seguro es fundamental para una experiencia educativa exitosa.”

“**Le Monde School**”, integra este plan a su Política de Convivencia Escolar” haciendo suyo sus principales propósitos, que coinciden con nuestra constante preocupación e interés por el bienestar de nuestros alumnos/as, por ello se han creados protocolos de acción en los casos de abuso sexual, maltrato escolar, accidentes escolares y porte, consumo, microtráfico y tráfico de drogas y ahora los relacionados con el autocuidado en prevención del COVID-19 y sus variantes. El Plan “Escuela Segura”, conformará un documento independiente al presente.

Hoy día, ante las actuales circunstancias de **Pandemia**, provocada por la propagación del COVID-19 por el orbe, se hace necesario considerar el nuevo escenario provocado por el largo confinamiento y las restricciones a las libertades públicas, producto de las medidas que se han tomado en pro del bien común y salvaguardar la vida y salud de las personas. En este contexto, el presente plan contara **con los protocolos que el MINEDUC ha impulsado a través del documento "Regreso a Clases Paso a Paso"**, entendiendo que corresponde a medidas de carácter obligatorias que es preciso ejecutar y cumplir de , manera rigurosa para resguardar la salud de nuestra comunidad educativa. Con la experiencia exitosa de un regreso a clases de carácter híbrido, con una asistencia de estudiantes numerosa, sin que nuestros/as alumnos/as se hubiesen contagiado en el establecimiento durante todo el segundo semestre del año 2021, no da claras señales de que estamos en condiciones de un retorno a clases presenciales obligatorio 2022, si las autoridades del MINSAL y el MINEDUC, así lo determinan.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a. Números de protocolos activados: 4 correspondiente a un 0,38% de la matrícula de cierre del año escolar 2021, que tuvo un total de 1029 estudiantes, de igual manera, esta cifra es muy pequeña, en comparación al total de la matrícula. Todos estos Protocolos fueron cerrados por “Convivencia Escolar” sin incidentes posteriores a las disposiciones adoptadas por el colegio, logrando una vez más los objetivos trazados a principio de cada año escolar por el departamento, el cual es no tener ninguna denuncia o protocolo activo o desfavorable para nuestro establecimiento, apegándonos de manera estricta a los protocolos y el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar del establecimiento.

Número de Protocolos activados.

Denuncias en la Superintendencia	Recursos de Protección en la Corte de Apelaciones	Protocolos Activado/Cerrados	Casos Judiciales y denuncias	Derivaciones a PPF	Derivaciones a OPD
0					0
	0				
		4/4			
			0		
				0	

Al respecto se puede concluir que:

- i. No existieron casos en la Superintendencia de Educación.
- ii. En total se activaron un total de 4 Protocolos de distinta índole, de los cuales se encuentran cerrados los 4, todos ellos con resultados satisfactorios, lo cual representando un 0,33 % de la matrícula del establecimiento, porcentaje muy pequeño; sin olvidar que el establecimiento estuvo con clases de manera remota desde mediados de marzo y hasta fines de julio, iniciándose a fines de este mes el modo híbrido que se extendió hasta fines de año.

4.- DEFINICIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

- a. El Plan deberá recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada centro escolar.
- b. El Plan debe recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- c. El Plan tiene prioridades de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.
- d. **Siendo este año venidero la principal prioridad, la acogida, contención y adaptación de los numerosos estudiantes que en estos dos años estuvieron sin asistir presencialmente al establecimiento y que se encuentran de una manera u otros afectados emocionalmente.**

5.- OBJETIVOS DEL PLAN.

5.1.- Objetivo general.

Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad

escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

5.2.- Objetivos específicos:

Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y psicosocial, enfatizando la importancia de los aprendizajes socioemocionales en las actuales circunstancias que vive nuestro país.

Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.

Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.

Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan en un buen ambiente de aprendizaje.

Crear una estadística de las situaciones abordadas con su respectivo seguimiento.

6.- DEL ENCARGADO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

6. 1.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar. Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

- a. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- b. Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- c. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar con todos los departamentos del establecimiento.
- d. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- e. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- f. Atender situaciones emergentes propias de la dinámica de la Convivencia Escolar que se produzcan.

6.2 La Buenas Prácticas.

Una “Buena Convivencia Escolar”, dependerá de la instalación de un “Clima Escolar” con “Buenas Prácticas”, las cuales plasmarán y harán realidad los objetivos del plan, así como la creación de las condiciones óptimas que aseguren la adquisición de buenos aprendizajes entre los/las estudiantes de Le Monde School, estas prácticas contribuirán de manera notable en la creación de una “Buena Convivencia Escolar”:

- A. Prácticas orientadas a los estudiantes:
 - i. Acoger e inducir a estudiantes nuevos.

- ii. Cuidado del espacio físico.
- iii. Colación compartida.
- iv. Trabajo de una “Actitud” o “Valor” por mes.
- v. Premio a los estudiantes por superación personal.
- vi. Conversación sobre “Convivencia Escolar” en los consejos de curso.
- vii. Acuerdos de “Convivencia Escolar” por curso.
- viii. Espacios para la tranquilidad, la reflexión y la autorregulación.
- ix. Actos de reflexión y reparación.
- x. Talleres de Convivencia para estudiantes.
- xi. Entrevistas a los Apoderados.
- xii. Informe de Personalidad semestral.
- xiii. Disposición de mesas en las aulas.
- xiv. Protagonismo de los estudiantes en el aula.
- xv. Autocuidado y prevención sanitaria, de manera de evitar el surgimiento de focos infecciosos y de propagación del COVID-19 y sus variables.

B. Prácticas orientadas a los profesores y asistentes de la educación:

- i. Formación continua en temas de “Convivencia Escolar”
- ii. Capacitación para la seguridad de la comunidad.
- iii. Cuidado del equipo docente y asistentes de la educación.
- iv. Actividades recreativas para profesores y asistentes de la educación.

C. Prácticas orientadas a los apoderados y las familias:

- i. Capacitación para los dirigentes de los padres, madres y apoderados/as
- ii. Seguimiento de reuniones de apoderados.
- iii. Compromisos con apoderados.

D. Prácticas orientadas a toda la comunidad escolar.

- i. Socialización de documentos institucionales.
- ii. Diario Mural de Convivencia.
- iii. Actividades culturales para la comunidad.
- iv. Trabajo en conjunto con redes externas.

6.3 Consideraciones en tiempo de pandemia.

La Corporación Educacional Le Monde School, ante el nuevo escenario ocasionado por causa de la propagación del COVID-19 en nuestro país, más las permanente consideraciones por el **bienestar físico, psíquico y emocional** de nuestros/as estudiantes, así como de sus funcionarios, es que creemos pertinente introducir elementos de **flexibilización** que apunten a resguardar estos aspectos en nuestra comunidad escolar. En las actuales circunstancias, los miembros de nuestra comunidad escolar se han visto sometido a las repercusiones del largo confinamiento, las restricciones de desplazamiento y de socialización. Estas circunstancias reciente la salud de las personas, situaciones noveles a las cuales no estaban previstas y que ha sido necesario adecuarse rápidamente para menguar sus efectos, de ahí que la flexibilización, así como orientaciones dirigidas a tratar y menguar estas dificultades se han implementado y se seguirán llevando a cabo durante 2021, de tal forma que nuestros/as estudiantes conozcan, administren y canalicen sus emociones, de tal forma de revertir los efectos anteriormente mencionados, estas temáticas serán introducidas en los espacios de orientación que cada curso del

establecimiento dispone, mediante el “Módulo Jefatura”, de forma secuencial de lo más simple a lo más complejo, acorde a las directrices emanadas del MINEDUC en lo concerniente a la readecuación curricular en tiempos de pandemia, de ahí el trabajo coordinado de Convivencia Escolar y la asignatura de Orientación, como respuesta a este escenario que hoy día se nos presenta.

En consecuencia, se ha diseñado un **plan de Orientación**, que se enfoca en estos aspectos, priorizando el bienestar psíquico de nuestros/as estudiantes, a la vez que permite optimizar los procesos de aprendizajes que de manera simultánea se llevan a cabo, facilitando su ejecución, así como una “sana convivencia escolar”, este plan diseñado en conjunto con “**Convivencia Escolar**”, contempla el reconocimiento de nuestras emociones y su expresión, el desarrollo de la “resiliencia”, el fortalecimiento de la “empatía”, el desarrollo de nuestros valores institucionales y la resolución pacífica de los conflictos, con un enfoque de menos a más, aplicado a situaciones concretas y cotidianas.

En relación a **la flexibilidad**, este aspecto no es menor, ya que las circunstancias han variado de manera considerable, la pandemia ha golpeado a las familias que son parte de nuestra comunidad escolar de diferente manera, ya sea con pérdidas de vidas, secuelas de la enfermedad, como en mermas económicas, a las cuales nuestro colegio no ha estado exento, de ahí que es necesario introducir la flexibilización en las normas de convivencia escolar, facilitando los procesos pedagógicos que se llevan y se llevarán a cabo durante el presente año escolar 2021.

La seguridad, es una de las prioridades a considerar, para ello Le Monde School ha creado e implementado los planes y los protocolos pertinentes que resguardan estos aspectos, acorde a los requerimientos emanados de la autoridades sanitarias y de educación y la evolución propia de la dinámica de la pandemia, cuyo cumplimiento es esencial para un retorno a clases gradual y seguro, tanto para nuestros/as estudiantes, como a los funcionarios que conforman la corporación educacional.

7.-PROTOCOLOS.

PROCOLOS DEACTUACIÓN.

ÍNDICE DE PROTOCOLOS

- A. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL
 - B. PROTOCOLO FRENTE A COMPORTAMIENTOS SEXUALES NO ESPERADOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES.
 - C. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING):
 - D. PROTOCOLO DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR:
 - 1. Subprotocolo de violencia de adulto a menor.
 - 2. Subprotocolo de violencia entre pares.
 - 3. Subprotocolo de manejo de maltrato entre apoderados.
 - 4. Subprotocolo de manejo de maltrato de un apoderado(a) hacia un(a) funcionario(a) del colegio.
 - E. Protocolo frente a la atención de alumnas adolescentes embarazadas.
 - F. Protocolo de visitas culturales y/o salidas a participación en actividad extra curricular.
 - G. Protocolo de atención frente a alumnas(os) enfermas(os).
 - H. Protocolo de atención frente a enfermedades prolongadas de alumnas/os.
 - I. Protocolo de atención frente a alumnos(as) accidentados(as)
 - J. Protocolo frente al detección de alumnas/os consumidores y/o portadores de alcohol y/o drogas.
 - K. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).
 - L. **Protocolos COVID-19 están desarrollados en Plan de Escuela Segura.**
-

A. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

1. **Definición del Abuso Sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.
2. **Tipos de Abuso Sexual:**
 - a) **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño(a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).
 - b) **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños(as) de hechos de connotación sexual, tales como:
 - i. Exhibición de genitales.
 - ii. Realización del acto sexual.
 - iii. Masturbación.
 - iv. Sexualización verbal.
 - v. Exposición a pornografía.

- c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
 - d) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
3. **Señales de alerta:** Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño(a) que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño(a) está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos¹ o psicológicos² presentes en niños(as) o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño(a) ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos(as) no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Procedimientos de Acción:

Se debe tener presente que No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esa situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño(a) al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- 4. **Si usted sospecha que algún alumno(a) está siendo víctima de abuso sexual, se sugiere:**

¹Dolor o molestias en el área genital, Infecciones urinarias frecuentes, Cuerpos extraños en ano y vagina, Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis), Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual, Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

²Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Resistencia a regresar a casa después del colegio. Retroceso en el lenguaje. Trastornos del sueño. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar. Autoestima disminuida. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional. Sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas. Comportamientos agresivos y sexualizados.

- a) Conversar con el niño(a). Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - b) Manténgase a la altura física del niño(a). Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - c) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - d) Procure que el niño(a) se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - e) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - f) No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - g) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador(a).
 - h) Si el niño(a) no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - i) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
5. Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo(a), asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
 6. Informar al apoderado(a): se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño(a). En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistar(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
 7. No exponer al niño(a) a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño(a), será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
 8. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo(a), asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos para solicitar orientación.
 9. Si el Abusador(a) fuese funcionario(a) del colegio: Inmediatamente conocida una denuncia de abuso sexual infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario(a) deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. La Directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos(as) y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños(as). Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado(a), en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
 10. Si el Abuso fuese entre Alumnos(as) del Establecimiento: Teniendo en consideración que todos los alumnos(as) pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños(as) involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada

involucrado, y para ello hay que tener presente las diferencias entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

JUEGO SEXUAL	ABUSO SEXUAL
Ocurre entre niños de la misma edad	Es cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.
No existe la coerción	Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

11. Distinción por edades:

- a) Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe informar a la OPD de la comuna quien podrá solicitar una medida de protección si corresponde.
- b) Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

12. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos(as) ocurrido en el Colegio:

- 1°. Se informa a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la Directora³.
- 2°. La encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga deberán entrevistar a los alumnos(as) por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Dejando registro escrito de cada alumno/a involucrado
- 3°. Una vez corroborado el hecho, se procede a citar a los apoderados para comunicar el inicio de este protocolo e informar que se realizará la denuncia ante las autoridades correspondientes⁴.
- 4°. Se debe resguardar la identidad de todos los alumnos(as) involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 5°. Se da término a la investigación con informe de la encargada de convivencia escolar, donde se propone la o las medidas que deberá adoptar la autoridad del colegio, conforme a las disposiciones del reglamento interno, así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno(a).
- 6°. Otra medida que puede adoptarse es que la Directora, la Encargada de Convivencia escolar y el profesor(a) jefe se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos(as) involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir. Del mismo modo, pueden realizar una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

³La directora siempre deberá ser informada.

⁴Si el alumno es mayor de 14 años, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o al Ministerio Público, pues el hecho puede revestir caracteres de delito.

B. PROTOCOLO FRENTE A COMPORTAMIENTOS SEXUALES NO ESPERADOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES:

- 1.** Se trata de una conducta sexual no esperada en cierta etapa del desarrollo que trasgreda el límite corporal de otro, o de sí mismo. **Tipos de conductas sexuales problemáticas:**
 - a) **Problemáticas interpersonales:** espiar a otros/as niños(as) en el baño, tocar las partes íntimas de los compañeros/as, roces de erotización personal con otros/as compañeros/as, juegos sexuales persistentes con otros compañeros, intercambio de pornografía, promiscuidad sexual.
 - b) **Problemáticas auto-centradas:** gestos eróticos tales como imitación de orgasmos, imitación de movimientos sexuales, poseer conocimientos sexuales no esperados a su edad, masturbación compulsiva, rechazo a la educación sexual, interés exacerbado en la pornografía.

Procedimiento:

1. Cualquier funcionario del colegio que observe y sea testigo de una conducta sexual como las descritas en alumnos y alumnas del colegio deberá derivar en forma inmediata esta situación al Equipo de Convivencia Escolar quienes informarán al profesor jefe/a modo de recabar información, con la finalidad de conocer si se ha presenciado esto en más de una ocasión o se tenga información relevante.
2. El Equipo de convivencia escolar entrevistará al/los involucrados, con la finalidad de aclarar situación por la que ha sido derivado.
3. El equipo de convivencia escolar se comunicará con el apoderado de los involucrados para entregar información de los hechos ocurridos y comunicar que se realizará el seguimiento desde el departamento.
4. En la eventualidad que se descubriera o que el hecho revistiere caracteres de delito, los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata a la Directora del colegio, quien realizará la denuncia pertinente.
5. En forma paralela, el apoderado de la/el o las/os menores, serán informados del proceso de seguimiento que se realizara del caso a cargo del equipo de convivencia escolar, como también de los resultados y diagnósticos del procedimiento de denuncia que se ha realizado.

C. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING):

Definición de Acoso Escolar o Bullying: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno/a afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición (Ley 20. 536).

Cómo puede producirse el acoso escolar: Estas conductas pueden ser **presenciales**, es decir en forma directa, o **mediante el uso de medios tecnológicos** como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como Cyberbullying (El uso indebido de medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por la relevancia de este soporte como vía de comunicación entre los niños, niñas y jóvenes, asumiendo las diversas vías con las que se comunican en la actualidad. En la práctica, Facebook, los e-mails, Twitter, mensajería de texto, celular, chat, blog, redes sociales virtuales pueden constituirse en medios idóneos para acosar). Puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce **entre pares**, con un grado de superioridad entre uno y otro(s), por lo que la víctima no puede “responder” a la agresión, por sus propios medios, no pudiendo salir de la situación.
2. Existe **abuso de poder**;
3. Es **sostenido en el tiempo**, es decir, se repite durante un período indefinido.

NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

➤ Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas, por una riña o discusión pasajera.

➤ Las agresiones de un adulto a un estudiante, esto es maltrato infantil.

Sin perjuicio que, de comprobarse, deberán ser sancionadas conforme lo indica el reglamento interno.

Objetivos del Protocolo: Establecer criterios para proceder ante situaciones de manifestación de acoso en el ámbito escolar, y delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

Procedimiento de Acción:

1. **Comunicación del hecho.** Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos a la brevedad posible.

En el caso de los apoderados, podrán acercarse especialmente al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar para plantear hechos a situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.

2. **Aviso a los Apoderado(as).** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres

- y apoderado/as. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.
3. **De la Investigación.**
 - a) Se designa un investigador, que podrá ser el Encargado de Convivencia Escolar u otro docente.
 - b) El investigador deberá recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos constituyen una situación de acoso escolar o bien un conflicto entre pares. Para ello, deberá:
 - i. **Citar a los apoderados** de los alumnos involucrados y registrar las preguntas que les formule y las respuestas que a las mismas. Los apoderados deberán firmar su declaración y además deberán firmar la constancia de su concurrencia en la hoja de vida del libro de clases.
 - ii. **Citar a los alumnos involucrados**, registrando las preguntas que les formule y las respuestas que a las mismas.
 - iii. Deberá **solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento** para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del alumno del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, registro de condicionalidad, si procede; etc.
 - iv. Podrá disponer, en cualquier momento de la investigación y en conjunto con la Dirección del establecimiento, de **cualquier medida pedagógicas de protección⁵, correctivas y/o reparatoras⁶** tanto a la víctima como al agresor.
 4. **Conclusión.** Con todos los antecedentes allegados a la carpeta, el investigador deberá determinar si existió acoso escolar o Bullying, debiendo señalar si se dieron los supuestos del mismo:
 - i. Relación asimétrica entre la víctima y el agresor(es),
 - ii. Carácter repetitivo de las acciones y omisiones que se presentan en el tiempo, y
 - iii. Imposibilidad de defenderse por parte de la víctima.
 5. **Propuesta a la Directora.** Si el investigador, con todas las evidencias allegadas, se forma convicción de que lo ocurrido se trata de un acoso escolar o Bullying, deberá generar una propuesta a la Directora que contenga la(s) medida(s) disciplinaria(s) que corresponda contra el agresor(es), según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento.
 6. **Otras propuestas.** Conforme al mérito de los antecedentes, el investigador podrá proponer a la Directora la intervención grupal del curso o de los terceros espectadores de las acciones de acoso, mediante la realización de talleres formativos, con el objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.
 7. **Decisión de la Directora.** Con el informe del investigador, la Directora podrá aplicar a los involucrados las Medidas disciplinarias, formativas y reparatoras propuestas, debiendo:
 - i. Citar a los apoderados de los estudiantes para comunicar tal decisión.
 - ii. Registrar las medidas en la hoja de vida del libro de clases.
 - iii. Requerir la firma de los apoderados en dichos registros.
 - iv. Ante situaciones de violencia escolar que se evalúen como especialmente graves, la Dirección del colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del

⁵**Ejemplos de Medidas Pedagógicas de Protección:** cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho, seguimiento a (los) agresor(es), entrevistas con el equipo psicoeducativo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares, solicitud de colaboración de la familia del agredido/a y agresor/a, manteniéndoles informados de la situación, derivación al alumno agredido a atención psicológica externa, con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

⁶**Ejemplos de Medidas Pedagógicas Correctivas y/o Reparatoras:** Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias; presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, entre otras.

colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, explicando la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento

8. **Seguimiento:** Una vez adoptadas todas las medidas ya referidas, es importante continuar llevando a cabo a través del Encargado de Convivencia Escolar o por el profesional que Dirección indique, un seguimiento a los alumnos vinculados a esta situación. De este seguimiento se deberá informar en la oportunidad que corresponda a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

D. PROTOCOLO DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Definición de Maltrato Escolar. Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos⁷.

¿Quién puede sufrir maltrato o violencia escolar? Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Es por ello que se dividirá el maltrato o violencia escolar en subprotocolos, conforme a quienes ejercen la violencia y/o quienes son los destinatarios de la misma, a saber:

1. Subprotocolo de violencia de adulto a menor.
2. Subprotocolo de violencia entre pares.
3. Subprotocolo de manejo de maltrato entre apoderados.
4. Subprotocolo de manejo de maltrato de un apoderado(a) hacia un(a) funcionario(a) del colegio.

D.1. SUBPROTOCOLO DE AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE (ESPECIAL GRAVEDAD)

“Artículo 16 D. Ley General de Educación: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Procedimiento de Acción:

- i. **Comunicación del hecho.** Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos a la brevedad posible.
En el caso de los apoderados, podrán acercarse especialmente al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar para plantear hechos a situaciones que pudieren ser constitutivas de un maltrato o violencia ejercida por un adulto a un estudiante.
- ii. **Aviso a los Apoderado/as.** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderado/as. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.
- iii. **De la Investigación.**
 - a) Se designa un investigador, que podrá ser el Encargado de Convivencia Escolar u otro docente.
 - b) El investigador deberá recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos constituyen ser constitutivas de un maltrato o violencia ejercida por un adulto a un estudiante. Para ello, deberá:
 - 1º **Citar a los apoderados** de los alumnos involucrados y registrar las preguntas que les formule y las respuestas que a las mismas. Los apoderados deberán firmar su declaración y además deberán firmar la constancia de su concurrencia en la hoja de vida del libro de clases.

⁷El acoso escolar es otra manifestación de violencia escolar, pero que atendida su especial gravedad, se ha tratado de forma particular anteriormente.

- 2º **Citar a los alumnos involucrados**, registrando las preguntas que les formule y las respuestas que a las mismas.
- 3º Deberá **solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento** para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del alumno del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, registro de condicionalidad, si procede; etc.
- 4º Podrá disponer, en cualquier momento de la investigación y en conjunto con la Dirección del establecimiento, de **cualquier medida pedagógica de protección⁸, correctivas y/o reparatoras⁹** tanto a la víctima como al agresor.
- iv. **Conclusión.** Con todos los antecedentes allegados a la carpeta, el investigador deberá determinar si existió este tipo de agresión.
- v. **Propuesta a la Directora.** Si el investigador, con todas las evidencias allegadas, se forma convicción de que lo ocurrido se trata de un maltrato de adulto a menor, deberá generar una propuesta a la Directora que contenga la(s) medida(s) que corresponda contra el agresor(es), según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento, en el código del trabajo y/o estatuto docente, y/o en la normativa penal.
- vi. **Otras propuestas.** Conforme al mérito de los antecedentes, el investigador podrá proponer a la Directora la intervención grupal del curso o de los terceros espectadores, mediante la realización de talleres formativos, con el objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de este tipo de maltrato.
- vii. **Decisión de la Directora.**

Con el informe del investigador, la Directora podrá aplicar a los involucrados las Medidas disciplinarias, formativas y reparatoras propuestas, debiendo:

- a) Aplicar las medidas disciplinarias y/o laborales que correspondan. Las sanciones para los adultos están definidas en su contrato de trabajo y el estatuto docente, para trabajadores del colegio, y denuncias a la autoridad competente si la agresión proviene de un apoderado o de un tercero.
- b) Citar a los apoderados de los estudiantes para comunicar tal decisión.
- c) Registrar las medidas en la hoja de vida del libro de clases.
- d) Requerir la firma de los apoderados en dichos registros.
- e) La Dirección del colegio podrá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, explicando la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento
- viii. **Seguimiento:** Una vez adoptadas todas las medidas ya referidas, es importante continuar llevando a cabo a través del Encargado de Convivencia Escolar o por el profesional que Dirección indique, un seguimiento al(los) alumno(s) vinculado(s) a

⁸**Ejemplos de Medidas Pedagógicas de Protección:** cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho, solicitud de colaboración de la familia del agredido/a y agresor/a, manteniéndoles informados de la situación, derivación al alumno agredido a atención psicológica externa, con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

⁹**Ejemplos de Medidas Pedagógicas Correctivas y/o Reparatoras:** Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.

esta situación. De este seguimiento se deberá informar en la oportunidad que corresponda a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

D.2. SUBPROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE PARES:

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: *“Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez, y que genera violencia de modo verbal o físico entre ambos”*.

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo.

Procedimiento de Acción:

- i. **Comunicación del hecho:** Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de agresión o conflicto escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar.
- ii. **Aviso al Apoderado(a):** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderado/as. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar registro escrito de ella.
- iii. **De la Investigación:**
 - a) Se designa un investigador, que podrá ser el Encargado de Convivencia Escolar u otro docente.
 - b) El investigador deberá recabar los datos necesarios para dilucidar si estos hechos constituyen una agresión entre pares. Para ello, deberá:
 - 1º Citar a los apoderados de los alumnos involucrados y registrar las preguntas que les formule y las respuestas que a las mismas. Los apoderados deberán firmar su declaración y además deberán firmar la constancia de su concurrencia en la hoja de vida del libro de clases.
 - 2º Citar a los alumnos involucrados, registrando las preguntas que les formule y las respuestas que den a las mismas, si el alumno desea firmar su declaración, lo podrá hacer.
 - 3º Deberá solicitar todo otro antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del alumno del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, registro de condicionalidad, si procede; etc.
 - 4º Podrá disponer, en cualquier momento de la investigación y en conjunto con la Dirección del establecimiento, de cualquier medida pedagógicas de protección, correctivas y/o reparadoras tanto a la víctima como al agresor.
- iv. **Conclusión y Propuesta a la Directora.** Con todos los antecedentes allegados a la carpeta, el investigador deberá determinar si existió este tipo de agresión. Si se forma convicción de que lo ocurrido se trata de una situación de violencia entre pares, deberá generar una propuesta a la Directora que contenga la(s) medida(s) que corresponda contra el agresor(es), según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento.
- v. **Otras propuestas.** Conforme al mérito de los antecedentes, el investigador podrá proponer a la Directora la intervención grupal del curso o de los terceros espectadores, mediante la realización de talleres formativos, con el objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de este tipo de maltrato.

- vi. **Decisión de la Directora.** Con el informe del investigador, la Directora podrá aplicar a los involucrados las Medidas disciplinarias, formativas y reparatoras propuestas, debiendo:
 - a) Citar a los apoderados de los estudiantes para comunicar tal decisión.
 - b) Registrar las medidas en la hoja de vida del libro de clases.
 - c) Requerir la firma de los apoderados en dichos registros.
 - d) La Dirección del colegio podrá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, explicando la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento
- vii. **Seguimiento:** Una vez adoptadas todas las medidas ya referidas, es importante continuar llevando a cabo a través del Encargado de Convivencia Escolar o por el profesional que Dirección indique, un seguimiento al(los) alumno(s) vinculado(s) a esta situación. De este seguimiento se deberá informar en la oportunidad que corresponda a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

D.3. SUBPROTOCOLO DE MANEJO DE MALTRATO ENTRE APODERADOS

Definición de Maltrato entre Apoderados:

Se entenderá por maltrato entre apoderados cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del colegio, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilas/os.

Procedimiento de Acción:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato entre apoderados, cuya causal se encuentre ligada directamente a la vida escolar de sus pupilas/os, debe informarlo por escrito, al Encargada de Convivencia Escolar, quien comunicará a la Directora para iniciar la investigación.
2. Se deberá acoger al reclamante y registrar, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
3. Si existiera más de un reclamante, se debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
4. En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando éste no sea el apoderado afectado por la falta. No obstante, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
5. El Encargado guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los apoderados involucrados mientras dure esta fase del proceso.
6. El Encargado de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
7. Cuando el encargado de indagar haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. En ambos casos, informará sus conclusiones a la autoridad competente, informando de ello a la Directora del colegio.
8. **Conclusión y Propuesta a la Directora:** Las medidas a sugerir en este tipo de casos, dada la condición de adultos involucrados, deberán priorizar la mediación ejecutada por orientadora y/o psicóloga del Centro familia, o por mediadores externos convenidos entre los mismos apoderados involucrados.
9. **Notificación:** Una vez decididas las medidas a tomar, la Directora, en conjunto con El Encargado de indagar, lo comunicarán a los apoderados que intervinieron en los actos de violencia, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

10. **Seguimiento:** En los casos que se hayan dispuesto Mediación u otra medida, el Encargado de Convivencia Escolar, realizará un seguimiento respecto del cumplimiento de lo indicado.

D.4.SUBPROTOCOLO DE MALTRATO DE UN APODERADO(A) HACIA UN(A) FUNCIONARIO(A) DEL COLEGIO.

Definición

Se entenderá por “**maltrato de apoderado hacia funcionaria/o del colegio**” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de una/un funcionaria/o del colegio, la cual pueda provocar al/al funcionaria/o en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Procedimiento de Acción:

1. El colegio por reclamo de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de oficio, cuando que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado hacia un(a) funcionario(a) activará este protocolo informando a la Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores o Dirección del colegio, quienes comunicarán a la Directora para designación de investigador e iniciar la investigación.
2. El Encargado de Convivencia deberá proceder como en todos los casos de reclamo; es decir acoger al reclamante y registrar la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de este y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
3. Si existiera más de un reclamante, el Encargado de Convivencia Escolar debe consignar por separado las reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.
4. El Encargado de Convivencia, atendiendo las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
5. En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea/el funcionaria/o afectada/o por la falta. No obstante lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
6. Se informará a los directamente involucrados en el reclamo, así como a otros miembros del colegio que les corresponda saber del hecho (específicamente la Directora y profesor jefe del apoderado), la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Siempre se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el funcionario y apoderado en cuestión, quedando constancia por escrito de la entrevista.
7. Se pondrá especial atención en actuar en base al Principio de Inocencia: Buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al apoderado señalado como autor de la

- falta mientras dure esta fase del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, si el encargado de indagar lo estima pertinente, podrá aplicar con la anuencia de la Directora, las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
- a) **Respecto de la/el funcionaria/o del colegio:** Se le derivará a entrevista con psicóloga del colegio, u otra profesional interno o externo, para evaluar su condición personal ante la situación que la/o afecta. De acuerdo a los resultados de tal evaluación. En el caso de que se haya otorgado Licencia Médica al/la funcionario(a) afectado(a), se dará curso al procedimiento institucional establecido para estos casos.
 - b) **Respecto del apoderado señalado como supuesto autor de la falta:** Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con la/el funcionaria/o supuestamente afectada/o por la falta (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio).
8. Durante el proceso, El Encargado de Convivencia podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre y cuando cuente con la anuencia de la Directora:
- a) **Medidas de Orientación:** Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o por agentes externos al Colegio, dirigidos a la acogida y acompañamiento de los involucrados (conversaciones, terapia).
 - b) **Medidas de Continuidad de Proceso Laboral:** Plan de Acción diseñado para que la/el funcionaria/o pueda cumplir con sus deberes de cargo, siempre y cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.
9. **Conclusión y Propuesta a la Directora:** Cuando el encargado de indagar haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo. Sea cual fuere su conclusión, lo informará a la autoridad competente.
- Si el reclamo es acreditado:** Se debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo Institucional del Reglamento Interno del colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:
- a) La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
 - b) Los involucrados deberán tener presente que el maltrato de apoderado a Funcionaria(o) es un comportamiento que vulnera el artículo 10 b de la Ley General de Educación, tanto como lo señalado en el Reglamento Interno.
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
 - d) La conducta anterior del responsable.
 - e) Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
 - f) Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
10. Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado de indagar, lo comunicarán a las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).
11. **Seguimiento:** En los casos que se hayan dispuesto medidas que deben ser cumplidas por el autor de la falta, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien se haya designado deberá realizar el seguimiento correspondiente.
- Respecto del funcionario(a) afectada/o, la psicóloga del colegio, u otro profesional externo al que pudiera ser derivado, generará un informe en virtud del cual, el encargado del procedimiento evaluará la mantención o levantamiento de las medidas especiales que le hayan sido aplicadas.

E. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ALUMNAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS.

1. Corresponderá informar a la Dirección sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad, a la alumna, al apoderado de la alumna, y cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de situación de embarazo de una alumna, a la brevedad posible.
Si la información proviene de la alumna: Se indagará sobre conocimiento de la información de los padres, de no tener conocimiento los padres de la menor, se citará a madre y al padre para informar sobre la situación de embarazo de la alumna en el departamento de Convivencia Escolar y así apoyar a la alumna en la entrega de información a sus padres.
Si la información proviene del apoderado: Se entregará información sobre el apoyo que brindará el establecimiento educacional en el proceso educativo con su hija.
Si la información proviene de un miembro de la comunidad: Se citará a la alumna para confirmar la información, en entrevista con la Trabajadora Social. Además, se indagará si su familia tiene conocimiento y si en la actualidad se encuentra en control médico.
2. De no estar en conocimiento sus padres se procederá a seguir con protocolo. (Si la información proviene de la alumna)
3. Se acogerá a la alumna señalando el apoyo que otorgará el establecimiento en su proceso educativo.
4. **CONTROLES MÉDICOS:** Se solicitará al momento de la entrevista un certificado médico el cual deberá acreditar su condición de embarazo e informar el tiempo de gestación y el estado de salud de la estudiante y del bebé que está por nacer. Ésta documentación quedará en ficha individual de la alumna en el Departamento de Convivencia Escolar, manteniendo la información de la alumna bajo resguardo de los Departamentos de Convivencia Escolar, Coordinación Académica y Dirección.
De no estar en el sistema de salud o control de embarazo se solicitará acudir en un plazo de 24 horas, ya sea a la red de asistencia de salud pública más cerca de su comuna o sistema de salud privado (según sea el sistema de salud familiar que presente la alumna) para el control de su embarazo, una vez obtenido el documento de control médico debe ser presentado a la Trabajadora Social del Establecimiento.
5. Una vez obtenido el certificado médico se procederá a una entrevista con su papá, mamá o ambos y alumna con la finalidad de señalar y explicar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna por parte del establecimiento educacional.
6. Se señalará además, que la alumna será ingresada en la plataforma JUNAEB en registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres. Dicho registro permite a JUNAEB realizar un seguimiento de la trayectoria escolar de la alumna focalizando ayuda y esfuerzo para su retención en sistema escolar.
7. **SEGUIMIENTO DE LA ALUMNA:** Se realizará una ficha con los antecedentes de la alumna, de su situación del embarazo, controles médicos, faltas y atrasos a fin de tener conocimiento de cualquier situación que pueda presentar, de esta manera buscar alternativas de apoyo frente a situaciones problemáticas.
Se realizará seguimiento una vez al mes, cuando el embarazo se encuentre avanzado, el seguimiento deberá ser cada dos semanas solicitando certificado médico del profesional de salud tratante que acredite que tanto la alumna como su bebé se encuentra en buenas condiciones para seguir asistiendo al establecimiento educacional con normalidad.
8. Se informará desde el Departamento de Convivencia Escolar a Coordinación Académica el estado de avance del embarazo para que cite al apoderado y explique cómo continuará su proceso de evaluación, una vez que la alumna deje de asistir a clases normalmente, dando tiempo a esta área para conversar con el profesor jefe y

profesores de asignaturas quienes tendrán que preparar material académico para ella.

9. En caso de que la alumna (por certificado médico) ya no pueda subir escaleras se solicitará a Inspector General cambiar al curso a un primer piso del establecimiento cumpliendo con la solicitud del médico tratante, resguardando su situación de salud.
10. En el caso que la alumna junto a su familia tome la decisión de cambiarse de establecimiento se dejará el debido registro en la carpeta antes señalada, bajo firma de la alumna y su/s padres; sin perjuicio de completarse otros registros que correspondan.
11. Una vez iniciado el proceso de descanso de la alumna en casa por solicitud médica, se accionará el plan de sistema de evaluación alternativa desde UTP, sin que lo anterior entorpezca su estado de salud física y mental, conforme al reglamento de evaluaciones.
12. DE LA ASISTENCIA: No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de los alumnos padres, madres y embarazadas cuando la inasistencia tenga como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, enfermedades del hijo menor de un año.
En caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos del 50%, la dirección del establecimiento educacional resolverá esta situación en conformidad con las normas establecidas en los Decretos que correspondan.
13. DEL USO DEL UNIFORME: La alumna deberá respetar el uniforme escolar del establecimiento educacional. Sin perjuicio de lo anterior, la estudiante podrá asistir al establecimiento educacional con buzo azul y polera blanca cuando el embarazo se encuentre avanzado y el uso del uniforme escolar le presente una incomodidad. El buzo podrá ser adaptado según las necesidades que presente la alumna.
14. DE LOS CONTROLES MÉDICOS: La alumna deberá cumplir con todas las obligaciones médicas, es decir, asistencia a los controles en los centros de salud, independiente de la especialidad ya que todas contribuyen a su bienestar y al de su bebé (nutricionista, psicólogo, matrona, dentista, asistente social entre otros)
Dichas inasistencias quedarán justificadas presentando a la inspectora de nivel certificado de asistencia a los controles, carnet maternal o de control al niño sano. La importancia de justificar las faltas o atrasos por causa del embarazo o controles sanos del menor, es para presentarlos como atenuantes ante dificultades de asistencia.
15. DE LAS ALUMNAS MADRES: Una vez incorporada al sistema educacional, se otorgará a la madre el beneficio de elegir su horario de amamantamiento, este beneficio será: Llegar una hora más tarde del ingreso al colegio o retirarse una hora antes de la salida habitual, el cual no considera los tiempos de traslado de la menor, evitando con esto que se perjudique su asistencia diaria al establecimiento, para obtener este beneficios el apoderado deberá entregar un certificado médico, el cual señale el horario de ingreso o egreso, según sea la opción de la familia y señalar que es bajo su responsabilidad como madre y / o padre y apoderado.
16. Respecto a los controles del niño sano, serán en los mismos términos de los controles de embarazadas mencionados anteriormente en este protocolo.
17. De las situaciones especiales no contempladas en este protocolo se darán a conocer al equipo Directivo, quienes deberán resolver considerando siempre una alternativa que no perjudique a la alumna entregando las facilidades que solicitan y exigen las leyes que fundamentan este protocolo.

F. PROTOCOLO DE VISITAS CULTURALES Y/O SALIDAS A PARTICIPACION EN ACTIVIDAD EXTRA CURRICULAR.

Procedimiento:

1. El colegio cuenta con una ficha de registro de salida de visitas culturales y/o extracurricular de alumnas/os, que es obligatoria y que debe ser completada íntegramente por los apoderados, profesores encargados, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida.
2. La ficha contiene una declaración de responsabilidad que establece los márgenes dentro de los cuales se rige el establecimiento para la realización y control de toda actividad extra-aula.
3. La ficha cuenta con un Protocolo de Actuación en caso de accidentes, el cual será aplicado en caso de que se requiera.
4. El profesor encargado de la visita, recepcionará la totalidad de las colillas con la autorización de los padres y apoderados y le hace entrega de éstas a la Inspectoría General.
5. El encargado respectivo realizará el trámite ante el MINEDUC para la autorización de esta salida, con un mínimo de 10 días hábiles.
6. El (la) alumno(a) que no es autorizado(a) por escrito por sus padres o apoderado, se quedará en el colegio realizando alguna actividad curricular.

G. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ALUMNAS(OS) ENFERMAS(OS)

Procedimiento:

1. Toda/o alumna/o que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será atendida(o) por el profesor a cargo del curso, quien derivará a Inspectoría.
2. Si el malestar o dolor persiste, Inspectoría llamará al apoderado para que éste retire al o el alumno/a del colegio.
3. La/el alumna/o permanecerá en la sala de clases, o en enfermería según corresponda, hasta el retiro de ésta/e por el apoderado.
4. Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la hoja de vida de la/el alumna/o.
5. El apoderado al presentarse a retirar al alumno(a), deberá firmar el registro de salida de su pupilo del colegio.
6. El colegio **NO** está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los(as) alumnos(as), salvo por orden médica vigente.

H. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS DE ALUMNAS/OS.

Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia del alumno(a) a clases durante 10 días hábiles consecutivos o más. Frente a esta situación:

1. El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique inasistencia en Inspectoría, procurando por todos los medios posibles (entrevista personal, comunicación escrita, etc.).
 2. El Profesor Jefe y/o Inspectoría informará situación a profesores de asignatura en un plazo no superior a tres días.
 3. El Profesor Jefe coordinará con ayuda de estudiantes y/o apoderados, la entrega de contenidos y tareas con el objetivo que el alumno(a) no se vea perjudicado (a) el proceso de aprendizaje. El profesor jefe Informará toda decisión y acción a tomar al coordinador de ciclo.
 4. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente a coordinación de ciclo el material a trabajar ya sean, guías de trabajo, carpetas de investigación o materia dada por los docentes.
 5. La Dirección Académica será responsable de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que el (la) estudiante se reintegre al Colegio, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- En caso de prolongarse la enfermedad por tiempo indeterminado, el Apoderado deberá hacer entrega de informes periódicos a Dirección Académica, procurando mantenerla permanentemente informada del progreso de su pupilo(a)
6. La Dirección Académica mantendrá informadas a los docentes de asignatura del avance y evolución del caso.
 7. Las situaciones no contempladas en este protocolo de actuación serán resueltas por Dirección Académica.

I. PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ALUMNOS(AS) ACCIDENTADOS(AS)

La Ley N°16.744, en su artículo 31, señala: *“Que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o **particulares subvencionados** por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.*

Definición de accidente escolar:

- Un accidente escolar es toda lesión que una/un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.

Procedimiento:

1. La/el alumna/o accidentado será llevado a enfermería por quién detecte el accidente (docentes, inspectores, asistente de aula, etc.) quien dará aviso a los inspectores.
2. El Inspector de nivel recepcionará a la alumna/o accidentada/o en la sala o, en su defecto, si la lesión impide la movilidad de la/el alumna/o se llamará a una ambulancia o será trasladado a la brevedad posible en el vehículo que el colegio disponga.
3. El Inspector de nivel atenderá preliminarmente la condición de la/el alumna/o para disponer su traslado al centro asistencial.
4. Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el “Certificado de Accidente Escolar”.
5. La/el accidentada/o, si procede, será trasladada/o en un medio de movilización idóneo que el colegio disponga. De esto se informará telefónicamente al apoderado.
6. La Secretaria será la encargada de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo al persona que acompañará a la/el accidentada/o.
7. El Inspector de nivel y/o profesor deberá registrar la situación en los registros que al efecto disponga el colegio, especialmente en el libro de clases.
8. En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al accidentes pequeños, cortes, pelotazos, sangre de nariz, en eso casos se atiende al estudiante y si avisa al apoderado para que esté al tanto de lo ocurrido.

J. PROTOCOLO FRENTE AL DETECCIÓN DE ALUMNAS/OS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS

La ley dice:

“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización: importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten”.

Procedimiento:

1. En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento sugerimos separar en puntos en caso de tráfico, otro caso de porte, etc. por parte de uno o más alumnas/os dentro o fuera del establecimiento detectado *in fraganti*, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N°20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
2. No obstante, el colegio, además, informará al familia de las/os involucradas/os y se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
3. La/el o las/os alumnas/os serán derivados al equipo de convivencia escolar para su seguimiento, en el que se establecerán los compromisos necesarios con la/él o ellas/os y sus respectivas familias.
4. En el caso de que una/un alumna/o se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará al familia para que lleve al a un alumno a un centro de salud, para que sea evaluado; sin perjuicio de que el establecimiento luego de la investigación correspondiente pueda aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a la normas regidas por el Reglamento Interno. Una vez que la/el alumna/o se reintegre al establecimiento será convocada/o por el Equipo de Convivencia Escolar para planificar el acompañamiento que fuere necesario, esto previa autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
5. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°4, el colegio exigirá al familiar consulta y tratamiento en un centro de salud especializado hará la derivación directa al OPD, y se hará un seguimiento por parte del Profesor Jefe y encargada de convivencia escolar para velar que éste se cumpla.

COMPROBANTE DE RECIBO, CONOCIMIENTO Y ADHESIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Mediante firma y en calidad de padre, madre o apoderado, dejo constancia de que tomé conocimiento, adhiero y suscribo el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Nombre Apoderado: _____

RUT Apoderado : _____

Firma : _____

TALÓN DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha : ____ / ____ / ____

Establecimiento : COLEGIO LE MONDE

Nombre estudiante : _____

RUT Estudiante : _____

Curso : _____

Firma Estudiante : _____

Nombre Apoderado: _____

RUT Apoderado : _____

Firma : _____

CONVIVENCIA ESCOLAR. MÓDULO JEFATURA 2022.

SUSTENTO CURRICULAR.

A partir del mes de marzo de 2020, Le Monde School a través de su Departamento de Convivencia Escolar y Orientación, crea el “Módulo Jefatura”, el cual se impartió en la asignatura de orientación durante todo ese año y el siguiente, por los logros alcanzados y la aceptación masiva de toda la comunidad escolar, se plantea la necesidad de continuar con este plan de trabajo, destinado a hacernos cargos como establecimiento educacional, de aquellos aspectos de suma importancia que constituyen una base irremplazable para todos los procesos pedagógicos que nuestro establecimiento educacional se encuentra implementando, en este sentido y ante un inminente regreso a clases presenciales, el Departamento de Convivencia Escolar de Le Monde School, plantea una propuesta, flexible y acorde a las necesidades y requerimientos de nuestros/as estudiantes, la cual pasamos a exponer en nuestro Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022 y que a continuación desarrollamos:

I. **Objetivo general:**

Promover e intencionar el aprendizaje socioemocional de cada uno de los actores que componen la comunidad educativa, para contribuir a su formación integral.

I. 2. **Objetivos específicos:**

- Dar respuesta a las necesidades socioemocionales de los distintos actores de las comunidades educativas en tiempos de pandemia.
- Entregar a los docentes la oportunidad de aproximarse al aprendizaje socioemocional desde la propia experiencia.
- Promover en los establecimientos educativos una cultura basada en los 4 modos de convivir que propone la Política Nacional de Convivencia Escolar y con foco en el aprendizaje socioemocional.
- Promover en las comunidades educativas las oportunidades que entrega el sistema educativo para relevar los contenidos asociados al aprendizaje socioemocional con especial énfasis en las Bases Curriculares de Orientación.

II. **Acciones para la gestión del aprendizaje socioemocional.**

Entenderemos el aprendizaje socioemocional como el proceso mediante el cual los niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión, motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos, empatizar con los demás, construir y mantener relaciones positivas, tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes (Goleman, 1996; Bisquerra, 2000; CASEL, 2019).

2.2 Implementación del currículum de Orientación

Las Bases Curriculares de Orientación, que van desde 1o básico hasta II medio, tienen como propósito contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes. Es decir, propender al desarrollo de la dimensión personal, afectiva y social de cada uno, considerando que se trata de personas únicas, trascendentes, perfectibles y que se desarrollan en conjunto y colaboración con otros. Esto es, considerar al ser humano en su totalidad, procurando que cada uno alcance la plenitud de sus capacidades y potencialidades. Lograr que el estudiante desarrolle estas tres dimensiones es una tarea que compromete al conjunto de las experiencias educativas, a todos los actores de la comunidad lemondina y a los diversos materiales e instrumentos diseñados e implementados por el sistema educativo. Sin perder de vista que la persona es un ser único y que debe ser entendido en su integralidad, los propósitos formativos conocidos como objetivos de aprendizaje (que consideran conocimientos, actitudes y habilidades), se han organizado en torno a ejes temáticos que abarcan las diversas dimensiones de la persona, y que son interdependientes entre sí: Crecimiento Personal; Relaciones Interpersonales; Participación y Pertenencia y Trabajo Escolar. Si se observa con atención, es posible vincular de manera estrecha los ejes del currículum nacional con la propuesta de competencias socioemocionales realizada por CASEL (2015). A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se establece la relación entre ambas propuestas:

EJE DE CURRÍCULUM DE ORIENTACIÓN.	COMPETENCIAS CASEL.
<p>Eje Crecimiento Personal: tiene relación con el conocimiento y la valoración de sí mismo y de los demás; el reconocimiento de las emociones y sus formas de expresión, el desarrollo y cuidado de la afectividad y sexualidad, así como la promoción de la vida saludable.</p>	<p>Autoconciencia: capacidad de reconocer con precisión las propias emociones, pensamientos y valores, y cómo influyen en el comportamiento. La capacidad de evaluar con precisión las fortalezas y limitaciones propias, con un sentido de confianza, optimismo y una “mentalidad de crecimiento”.</p> <p>Autorregulación: capacidad de regular con éxito las emociones, los pensamientos y los comportamientos propios en diferentes situaciones: controlar eficazmente el estrés, controlar los impulsos y motivarse. La capacidad de establecer y trabajar hacia objetivos personales y académicos.</p>
<p>Eje Relaciones Interpersonales: promueve valores, actitudes y habilidades para una convivencia respetuosa, solidaria y Democrática, en un marco de respeto y valoración por el otro. Junto con esto, los objetivos de este eje buscan el desarrollo de herramientas para resolver conflictos y problemas interpersonales de manera constructiva</p>	<p>Toma de decisiones responsables: capacidad de tomar decisiones constructivas sobre el comportamiento personal y las interacciones sociales basadas en estándares éticos, de seguridad y normas sociales. La evaluación realista de las consecuencias de diversas acciones, y una consideración del bienestar de uno mismo y de los demás.</p>

<p>Eje Trabajo Escolar: desarrollo de hábitos y actitudes que favorecen el aprendizaje y que son relevantes para el desarrollo intelectual y académico de los estudiantes, como el esfuerzo, la perseverancia, la responsabilidad y la honestidad. Junto a lo anterior, se promueve la motivación de los estudiantes por aprender y la disposición a desarrollar sus intereses.</p>	<p>Este eje contextualiza el desarrollo de las competencias socioemocionales en las relaciones y rutinas propias del contexto escolar.</p>

El desafío es lograr la apropiación curricular por parte de los docentes, y el diseño, implementación y evaluación de actividades de enseñanza y de aprendizaje que resulten significativas para los estudiantes y efectivas para el logro de estos objetivos.

Algunas características para que las acciones pedagógicas logren el objetivo esperado son:

- **Secuenciales:** presentan actividades coordinadas y vinculadas, y la complejidad aumenta progresivamente: así por ejemplo, autoconocimiento de nuestras emociones; gestión de las emociones, desarrollo de competencias sociales; etc.
- **Activos:** incluyen prácticas pedagógicas de aprendizaje activo en las que el estudiante pone en práctica los aprendizajes socioemocionales, mediante ejemplos de la vida cotidiana que establezcan aprendizajes significativos.
- **Focalizados:** se da tiempo y espacio (por medio de distintos contextos y perspectivas) para que los sujetos integren y profundicen en cada aprendizaje, acorde a la priorización curricular vigente y se enfoca en determinados objetivos.
- **Explícitos:** tienen objetivos de aprendizaje claro y observables, mediante la verificación en los cierres de cada clases, los cuales permiten retroalimentar constructivamente sobre el proceso de aprendizaje.

Además, es importante mencionar que los Objetivos de Aprendizaje de Orientación se integran en la vida escolar por medio de diversas vías que se complementan entre sí:

- Tiempo escolar destinado específicamente a la asignatura de Orientación.
- El rol y las funciones de jefatura de curso y de Convivencia Escolar y Orientación.
- Otros espacios formativos: los recreos, los pasillos, actividades extraprogramáticas, ceremonias o eventos.
- Complementariedad con otras asignaturas, en cuanto a la transversalidad del currículum.

Estas actividades correspondientes al "**Módulo Jefatura**" contemplan un trabajo centrado en acciones secuenciales, con algunos ejemplos que se indican a continuación: "**Contención**", "**Autoconocimiento de las Emociones**", "**Administración de las emociones**", "**Desarrollo de la Resiliencia y de Empatía**" , "**Autorregulación**", "**Habilidades Sociales**", "**Autoconsciencia**", "**Inclusión**" y "**Toma Responsable de Decisiones**" y a partir del Segundo Semestre de 2022 se profundizará con el "**Crecimiento y Desarrollo Personal**", "**El Autocuidado**" , "**Relaciones Interpersonales**", "**Participación y Pertenencia**", "**Trabajo Escolar y Gestión del Aprendizaje**", "**Resolución Pacífica de Conflicto**", "**Formación Ciudadana**" y finalmente el "**Manejo del Estrés**", el cual de manera particular y equidistados en algunos de los otros aspectos anteriormente mencionados.

2.3. Vínculo entre docentes y estudiantes.

Las secuelas provocadas por la pandemia a causa de la propagación descontrolada del COVID-19 por todo el orbe, nos ha dejado una gran enseñanza, **la escuela como institución social y la función docente son irremplazables**, y específicamente en los que nos convoca se ha mencionado que las relaciones son un factor de gran impacto en la cultura escolar y en el aprendizaje. Tomando en cuenta que la figura adulta con quien más horas comparten los estudiantes es la del docente, se hace evidente la necesidad de trabajar su desarrollo y bienestar socioemocional, sus capacidades para establecer vínculos pedagógicos y afectivos con los estudiantes, y las prácticas para construir una cultura y un clima acogedor, seguro y nutritivo. Los docentes son modelos de comportamiento social y emocional, y ejercen su rol e influencia principalmente a través de la relación y del vínculo que establecen con sus estudiantes.

Al mismo tiempo, resulta prioritario consolidar la idea de que todo aprendizaje escolar incluye lo cognitivo, lo emocional y lo social, superando la falsa dicotomía entre lo “académico” y lo “formativo”. Integrar el aprendizaje socioemocional con los aprendizajes académicos requiere integrarlos también en la enseñanza y el acompañamiento que realizan los docentes y en la forma en que los equipos de gestión y directivos organizan el trabajo de los profesores y otros profesionales. Para esto, se sugiere abordar las siguientes acciones:

A. Trabajar un clima que promueva el bienestar de los docentes: El bienestar docente se refiere fundamentalmente al bienestar emocional, a *“lo que las personas piensan y sienten respecto a su vida y las conclusiones que sacan cuando evalúan su existencia”*, Bisquerra (2000) lo define como *“el grado como una persona juzga favorablemente la calidad global de su vida”* y su estado afectivo actual. Lo anterior se relaciona con sentir una mayor proporción de emociones positivas que negativas, cuando se comprometen en actividades que les parecen interesantes y se sienten satisfechos con sus vidas.

Por lo tanto, los equipos directivos de cada establecimiento tienen el desafío de crear y mantener una cultura y clima laboral que promuevan y faciliten el bienestar y la satisfacción personal y colectiva de todos los docentes a través de acciones como (Senda, 2017):

- Brindar apoyo y dar ánimo en el trabajo cotidiano (**el reconocimiento**)
 - Ofrecer espacios seguros de contención emocional, en este sentido La Dirección de nuestra institución, desde fines del año 2021 ha puesto, mediante el Comité Paritario de la empresa, a disposición del Cuerpo docente y los funcionarios que ejercen funciones en Le Monde School, al psicólogo del establecimiento, de manera de contener, diagnosticar y derivar, en esta última situación si así fuese necesario.
- De igual forma, se rescatarán los espacios recurrentes de las redes externas, gratuitas y pagadas con las que cuenta nuestra institución, tales como SENDA, HABILIDADES PARA LA VIDA, Y PATRIMONIO DE LA FAMILIA.
- Ejercer un liderazgo directivo definido y respetuoso, que favorezca la comunicación clara, efectiva y oportuna.
 - Promover y fortalecer un sentido individual y colectivo de eficacia, resaltando los logros, valorando el esfuerzo y aprovechando los errores como oportunidades de aprendizaje y de mejora.
 - Propiciar instancias sistemáticas y auténticas para la participación y el trabajo colaborativo.
-
- Dar retroalimentación y valoración centradas en lo positivo, las fortalezas y aportes de cada uno.
 - Construir normas y procedimientos acordados y conocidos por todos.

Es importante destacar el rol que tienen los directivos y el estilo de liderazgo que ejercen para conducir la organización. El liderazgo se concreta en modos específicos de

relacionarse con los docentes, y esas relaciones tienen un impacto importante en sus percepciones y bienestar. Un clima escolar nutritivo potencia la construcción de una cultura que se orienta al bienestar y facilita la socialización e integración de todos los miembros de la comunidad.

B. Formación docente en el aprendizaje socioemocional: La gran mayoría de los docentes no tuvo en la formación inicial la oportunidad de incorporar aprendizajes sobre este aspecto para su quehacer profesional. Por eso, resulta fundamental considerar y ofrecer espacios de formación y capacitación orientados a fortalecer los recursos personales y emocionales de sus docentes.

El desarrollo de capacidades en la dimensión socioemocional, y de las prácticas para poder trabajar esto con los estudiantes, es una necesidad profesional acorde al contexto educativo y social actual. De esta manera, es importante considerar oportunidades de formación para los docentes que apunten a:

- Aprendizajes socioemocionales, como reconocer y autorregular las emociones y sentimientos, fortalecer la capacidad de escucha empática y establecer vínculos profundos y significativos con los estudiantes y otros actores de la comunidad.
- Reforzar la identidad personal y profesional, consolidando la capacidad para construir y mantener un propósito claro que de sentido a su labor, e identificar y potenciar las motivaciones de su vocación.
- Fortalecer una autoestima sana y positiva, con un énfasis especial en el reconocimiento y valoración de sus fortalezas personales y profesionales.
- Aprender estrategias para la resolución de conflictos y para abordar situaciones complejas y estresantes con otros actores, reconociendo la complejidad y diversidad de la comunidad educativa y utilizando estrategias pacíficas y basadas en el diálogo.

El presente **Plan de Gestión de Convivencia Escolar, contiene actividades y acciones destinadas al Cuerpo Docente**, que en este año, en un eventual regreso a clases presencial de carácter masivo, estarán destinadas a la entrega de conocimientos y herramientas concernientes a los “Aprendizajes Socioemocionales”, de tal forma que puedan gestionar y transmitir a nuestros/as estudiantes estos valiosos aprendizajes, vitales ante el deterioro y estancamiento sufrido en estos dos años de pandemia.

C. Autocuidado y reflexión personal y profesional: el compromiso profesional es una garantía de estabilidad emocional, ya que la dedicación a la actividad docente amplía las experiencias emocionales positivas de los profesores (Marchesi, 2007). El docente es un modelo y ejemplo para sus estudiantes, por lo que su bienestar influye directamente en el bienestar de los demás actores de la comunidad y, contrariamente, su malestar es un malestar que afecta los vínculos en contextos de aprendizaje. El docente ejerce una de las pocas profesiones cuyo hacer “es en otro”, en un otro que tiene su voluntad, capacidades y sentimientos en formación y que está atravesando procesos de definición social, emocional y afectivos.

Para trabajar este aspecto, los docentes recibieron la “Bitácora para el autocuidado docente: claves para el bienestar” (Mineduc, 2020), que les ofrece diversos contenidos y actividades para potenciar este aspecto de su desarrollo personal y profesional. En este sentido, **el Departamento de Convivencia Escolar y Orientación, implementará diversas actividades con el Cuerpo Docente, de tal forma de generar los espacios de autocuidado y reflexión**, de tal forma de entregar herramientas para una gestión más sana y nutritiva, en pro de cuidado de la salud mental, tan

fuertemente afectada en las actuales circunstancias de pandemia en nuestra sociedad, a la cual como personas y miembros de esta no estamos ajenos.

3. ¿Quién debería implementar esta propuesta y cómo hacerlo? Esta propuesta, será implementado en los horarios de Orientación destinados para cada curso y nivel, así como en la transversalidad del currículo, **siendo responsabilidad de los Profesores/as Jefes de Curso**, para ello el Departamento de Convivencia Escolar y Orientación, entregara los insumos bases para llevar a cabo estas actividades, la cual será realizada semana a semana, siendo monitoreada por el propio departamento, así como la generación de espacios de reflexión y análisis de su puesta en ejecución.

4. La importancia de los aprendizajes socioemocionales?

4.1 Aprendizaje socioemocional en el contexto escolar.

Los/las niños y jóvenes tienen el potencial cognitivo y socioemocional para lograr la autorregulación, el bienestar y la armonía interior, para aprender a vivir en paz y colaborar con los demás, y para construir una autoestima, motivación e identidad que les permita desplegar sus talentos en el logro de los aprendizajes que la escuela les propone y ofrece. Sin embargo, dentro del amplio repertorio de posibilidades en el ámbito social y emocional también están la competitividad, la violencia o la discriminación. La formación integral y el aprendizaje socioemocional plantean la urgencia por superar el paradigma educativo que separaba la emoción de lo cognitivo y que ponía mayor énfasis en el aspecto intelectual del desarrollo y del aprendizaje. Toda la evidencia científica disponible en la actualidad confirma que hay una relación estrecha e indisoluble entre emoción y todo aprendizaje es social, es cognitivo y es emocional al mismo tiempo, por lo que la educación escolar debe repensar sus prácticas y estrategias, más aun hoy día con los evidentes deterioros en la dimensión emocional que dan cuenta los resultados de la prueba DIA aplicada por la Agencia de Calidad y a la cual como establecimiento educacional no estamos ajenos, palpando en nuestra propia realidad cotidiana estos promedios que se expresan en mayor o en menor medida en Le Monde.

Los equipos de la UTP, en conjunto con orientadores y profesores jefes, enfrentan el desafío de relevar la importancia del programa de la asignatura de orientación, traduciendo esa mayor importancia en un trabajo colaborativo sistemático y constante para conocer sus contenidos y objetivos de aprendizaje, planificar actividades y diseñar materiales que sean significativos y pertinentes, y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Los docentes están llamados a fortalecer su comprensión del rol insustituible que juegan al establecer el vínculo pedagógico y afectivo con los estudiantes, así ha quedado demostrado, la valía e importancia de la escuela y los docentes en los procesos pedagógicos, a la cual como comunidad lemondina, hemos vivido durante estos dos años de pandemia, siendo este el principal medio a través del cual enseñan y acompañan a los niños y jóvenes de nuestro establecimiento, en su proceso de crecimiento a lo largo de la etapa escolar.

En un mundo cada vez más cambiante, complejo y diverso, en donde parece que la pandemia nunca se va a terminar, repasando el alfabeto griego cada ciertos meses, generándose una novel realidad, en la cual las habilidades sociales y emocionales son fundamentales para la participación de la persona en sociedad. Estas habilidades están relacionadas con una variedad de indicadores de bienestar individual y social, tales como educación y éxito académico, empleo e ingresos, salud y autocuidado. Por otro lado, una importante variedad de estudios al respecto indican que las competencias socioemocionales determinan cómo las personas se adaptan a su entorno y su capacidad para alcanzar metas en su vida, siendo fundamentales, no solo para el individuo, sino que para las comunidades y la sociedad en su conjunto. **De ahí nuestro compromiso y objetivo, de generar los aprendizajes necesarios para que**

nuestros estudiantes Le Monde adquieran las herramientas necesarias para que puedan gestionar sus propios proyectos vitales de la mejor forma.

7. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

PISE 2022.

INTRODUCCIÓN.

Le Monde School consciente de que la vida es el don máspreciado y que Ustedes como Padres y apoderados nos han confiado la enseñanza de sus hijos, se hace necesario que todo miembro de esta Comunidad conozca las normas de seguridad que se deben aplicar en caso de una emergencia, las que podrían adaptarse a cualquier tipo de siniestro y de esta manera evitar, en lo posible, pérdidas irreparables en vidas y bienes.

Nuestro Colegio tiene una importancia vital, tanto en la enseñanza como en la práctica de estos procedimientos.

ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: COLEGIO LE MONDE SCHOOL.

R.B.D.: 9395-8.

DIRECCIÓN: José Miguel Carrera 124.

FONO: (02) 22624844.

DIRECTORA: Miss Ana María Leal Ramírez.

ENCARGADO SEGURIDAD ESCOLAR: Míster Juan Bautista Abarza González.

Celular: +56968390907.

Email: encargado.convivencia.lm@gmail.com

Nº MATRÍCULA: 1007.

Nº DOCENTES: 25

Nº Otros Profesionales: 3

Nº ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: 12

NIVELES QUE ATIENDE: Kínder-Educación Básica y Enseñanza Media.

FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL.

1. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
2. Liderar emergencia.
3. Decretar la evacuación parcial o total.
4. Coordinar con los equipos externos de emergencia.
5. En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad deberá gestionar la ejecución de capacitaciones.
6. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
7. Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación.
8. En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.

COORDINADOR DE PISO O ÁREAS.

- A. Funciones y atribuciones:
- B. Liderar la evacuación del área (Amarilla, roja o celeste).
- C. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- D. Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- E. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- F. Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- G. Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- H. Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- I. Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

MONITOR DE APOYO

Funciones y atribuciones:

- 1. comprender cabalmente el plan de emergencia.
- 2. Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- 3. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- 4. Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA.

- A. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- B. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- C. Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- F. Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- H. Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

COMITÉ DE SEGURIDAD.

Integrantes:

- 1. Directora: Ana María Leal Ramírez.
- 2. Administrador General: Miguel Ángel Ortiz Farías.
- 3. Encargado de Convivencia Escolar: Juan Bautista Abarza González.
- 4. Jefe de Cuadrante de Carabineros:
- 5. Bombero Asesor y docente de Educación Física: Walter Lillo.
- 6. Coordinador de Asistentes: María Elena Sanhueza.
- 7. Representante de los apoderados: Iris Reygada Contador.
- 8. Representante de los alumnos. Bastián Rodríguez.

OBJETIVO GENERAL:

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

De ahí que deberá promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento, visto como una herramienta

sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábitos de seguridad, a fin de lograr la seguridad integral de toda la comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar en la comunidad escolar una actitud de auto protección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la Unidad Educativa.
3. Diseñar un plan de seguridad escolar de acorde a la realidad del establecimiento (emplazamiento, condiciones climatológicas, tectónicas y conectividad).
4. Colaborar activamente en todo proceso de planificación de detección de riesgos y recurso en la unidad educativa y de la seguridad escolar, proyectando la gestión al entorno familiar.

METODOLOGÍA AIDEP.

En la confección de PISE se utilizará la metodología AIDEP, la cual no concluirá con la confección del “Mapa”, ni con la confección del plan. El objetivo es que llegue a constituirse en una práctica habitual del establecimiento, a modo de programa de trabajo, para ir permanentemente actualizando la información sobre riesgos y recursos.

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta Información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

- I. ANÁLISIS HISTÓRICO ¿Qué nos ha pasado?
- II. INVESTIGACIÓN EN TERRENO ¿Dónde están los riesgos y recursos?
- III. DISCUSIÓN DE PRIORIDADES
- IV. ELABORACIÓN DEL MAPA
- V. PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

FICHAS PUNTOS CRÍTICOS.

(Riesgos Detectados).

Este formulario está destinado a registrar los puntos y/o situaciones de riesgo al interior como al exterior del Establecimiento Educativo, permitiéndonos una visión general de la situación de seguridad del establecimiento educativo.

RIESGO/ PUNTO CRÍTICO	INTERNO/ EXTERNO UBICACIÓN EXACTA IMPACTO EVENTUAL SOLUCIONES POSIBLES RECURSOS NECESARIOS (Indique con una “I” si está al interior de	UBICACIÓN EXACTA	IMPACTO EVENTUAL	SOLUCIONES POSIBLES	RECURSOS NECESARIOS

	establecimiento con una "E" si es el entorno inmediato)				
Estaciones de Metro	Externo	Estación Trinidad y Estación San José de la Estrella	Asaltos, protestas y enfrentamientos entre la policía y manifestantes.	Autocuidado, Resguardo policial	Informar y prevenir
Gradas	Interno	Patio Central	Caídas	Prevención y resguardo preventivo	Personal de Inspectoría.
Escaleras	Interno	Acceso a Pabellón de Enseñanza Media y Edificio Central	Caídas	Prevención y resguardo preventivo	Personal de Inspectoría.
Paraderos Transantiago	Externo	Paradero 22 de Avenida Vicuña Mackenna Corredor Central	Asaltos	Autocuidado, Resguardo policial	Informar y prevenir
Salida de vehículos del Condominio	Externo	José Miguel Carrera 127	Atropellamiento	Autocuidado, Resguardo policial	Informar y prevenir
COVID-19	Externo/interno	Todo	Contagio	Autocuidado y cuidados institucionales	Planes de contingencia en Plan Escuela Segura.

METODOLOGÍA ACCEDER.

Programa operativo de respuesta ante emergencias.

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

ALERTA Y ALARMA	• La alerta es un estado declarado.
-----------------	-------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Indica mantenerse atento.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Retroalimentación
COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Equipos de apoyo
EVALUACIÓN (PRIMARIA)	<ul style="list-style-type: none"> • Una valoración de EVALUACIÓN (PRIMARIA) las consecuencias
DECISIONES	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas
EVALUACIÓN (SECUNDARIA)a	<ul style="list-style-type: none"> • contar con antecedentes más acabados de la emergencia.
READECUACIÓN DEL PLAN	<ul style="list-style-type: none"> • Errores aprendidos • Mejora

Por lo tanto, El PISE deberá estar basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno, debiendo priorizar de mayor a menor importancia de riesgos y ver los recursos disponibles para esas prioridades.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN.

Actuación Estándar ante una emergencia.

Se procederá de esta manera en casos de sismos u otro tipo de emergencia que implique evacuar a los alumnos:

- I. Él/la docente a cargo del curso, una vez que se ha escuchado el toque de alarma (Sirena de Megáfono por más de 30 segundos), procederá a tomar el libro de clases y abrir la puerta de la sala hasta atrás, para luego dirigir a los/las alumnos/as hasta la zona segura de la sala de clases.
- II. Una vez concluido el toque de alarma, se esperará la orden de evacuación, la cual será dada por el coordinador de seguridad escolar o su suplente.
- III. Una vez recibida la autorización se procederá a la evacuación de los cursos.
- IV. El alumno (as) que se encuentre en recreo o en otra actividad sin la presencia de un Profesor(a) o responsable, deberá dirigirse inmediatamente hacia la zona de seguridad que le corresponda.
- V. Si se procede a la evacuación de los alumnos a la Zona de Seguridad asignada a la sala, por ningún motivo los alumnos (as) deberán retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que hayan olvidado.
- VI. El trayecto del alumno (a) hacia la Zona de Seguridad lo deberá hacer sin hablar, correr ni gritar, con paso rápido.
- VII. El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares y dirigirse a las Zonas de Seguridad en el momento en que se indique.
- VIII. El encargado (a) de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades presentadas o instrucciones explicarlas en futuras evacuaciones.

ORDEN DE EVACUACIÓN EDIFICIO DE ENSEÑANZA MEDIA Y ESCUELA DE PÁRVULOS.

- A. En primer término evacúan los cursos de la escuela de párvulos (detalle más adelante).
- B. De manera posterior lo harán los cursos del sector oeste del tercer piso, evacuando paralelamente por la caja de escalas, cada curso por un sector de esta, seguido de las salas del sector este, repitiendo el procedimiento.
- C. Finalmente los del segundo piso, en el mismo orden.

ORDEN DE EVACUACIÓN PABELLÓN DE BÁSICA (PABELLON HISTÓRICO).

La evacuación se realizará por el pasillo, siendo en primer término los cursos de la sala 9 avanzando por el sector derecho del pasillo, paralelamente los cursos de la sala 8 por el sector izquierdo del pasillo, posteriormente, los de la sala 7, de manera simultánea la sala 6 y la sala 5.

ORDEN DE EVACUACIÓN EN PABELLÓN SECTOR CRA Y SEGUNDO PISO FRONTIS.

La evacuación de este sector será en primer lugar la sala de computación, la cual bajara por el sector derecho de la escalera, para luego evacuar paralelamente las salas números 1 y 2, siendo la primera evacuada por el sector izquierdo y la segunda por el sector derecho respectivamente.

ORDEN DE EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE PÁRVULOS.

La escuela de párvulo, evacuará en una fila respectivamente y de forma paralela, guiados por las educadoras.

Procedimiento en caso de emergencia en el Gimnasio o el Recreo:

En este caso debemos considerar la dispersión de los alumnos (as), de ahí la necesidad de establecer un procedimiento único en estos casos, de esta manera los alumnos (as) deberán abandonar el Gimnasio en dirección a las zonas de seguridad asignadas a cada sala, los inspectores (as) deberán liderar la evacuación hasta que sean reforzados por el resto del personal. En caso que se encuentren en recreo, se procederá de la misma manera.

La manera que deberá evacuar la comunidad, será en una hilera única por curso, tratando de que sea lo más replegada posible, la cual deberá mantenerse durante todo el procedimiento de evacuación y estancia en las zonas de seguridad.

Es deber de los profesores que van haciendo abandono de las salas, avisar al resto de los colegas que el sector fue desocupado, para así poder seguir avanzando y agilizar el procedimiento.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.

1. Mantenga la calma.
2. Avise de inmediato a personal del establecimiento.
3. Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
4. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.
5. Impida el ingreso de otras personas.
6. En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".
7. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómesedel pasamano.
8. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
9. En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
10. En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
11. Sólo use las escaleras.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO:

1. Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
2. Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
3. ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
4. El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS.

1. Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
2. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
3. Dé aviso a personal del establecimiento.
4. En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

GENERALIDADES RESPECTO A LAS PRÁCTICAS.

Una vez cumplido el ejercicio de evacuación, la autorización para que los alumnos (as) puedan regresar a los edificios, la dará la autoridad responsable del Establecimiento educacional (Directora , Coordinador de Seguridad Escolar, su suplente o quien lo reemplace) Cada práctica de evacuación será para las autoridades y profesores un ejercicio de gobierno escolar, de modo que los alumnos (as) formen sus filas rápida y silenciosamente, y cuando sea necesario, puedan detenerse, virar y dirigirse en la dirección más conveniente, en caso de bloqueo. Una vez arribado a la Zona de Seguridad, los alumnos (as) deberán seguir las instrucciones de su profesor (a) o quien este a su cargo y solidarizar emocionalmente entre ellos (as), el docente deberá portar el Libro de clases del curso, pasar lista y cautelar que no falte nadie. La enfermera deberá portar un botiquín portátil, que le permita proceder ante cualquier eventualidad. Los inspectores deberán realizar un barrido por los pabellones verificando que no queden rezagados. Debe asignarse gran importancia a que la realización de cada práctica se realice en orden y silencio. Una vez terminada la evacuación, se verificará el tiempo en que se ha llevado a cabo, lo que permitirá tener un mayor elemento de juicio ante una emergencia real. Será también, este el momento para que los profesores a cargo de cada curso pasen lista, a fin de comprobar que todos los alumnos completaron la evacuación y se encuentran en la zona de seguridad asignada. Cada práctica además, permitirá perfeccionar el proceso de evacuación de emergencia y de esta forma alcanzar los objetivos deseados.

DETERMINACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD (ZS).

- a. Zona Celeste: Pabellón de Educación Básica, Pabellón Histórico y Recepción.
- b. Zona Amarilla: Escuela de Párvulos
- c. Zona Roja: Pabellón de Media.

Señalización de rutas de evacuación.

Se designa al Míster Jaime Alfonso Castro Cuevas, Asistente de la Educación, como encargado de mantener debidamente señalizadas las rutas de evacuación en conjunto con el asistente Míster Mario Antonio Arce Tello. Asimismo deberán mantener en cada dependencia del Colegio, carteles y la señalética necesaria que indiquen a cual zona de seguridad le corresponde dirigirse a sus ocupantes.

Sistema de alarma para evacuación.

Para este efecto se usará la Sirena de Megáfono y el Sistema de Amplificación Exterior del establecimiento.

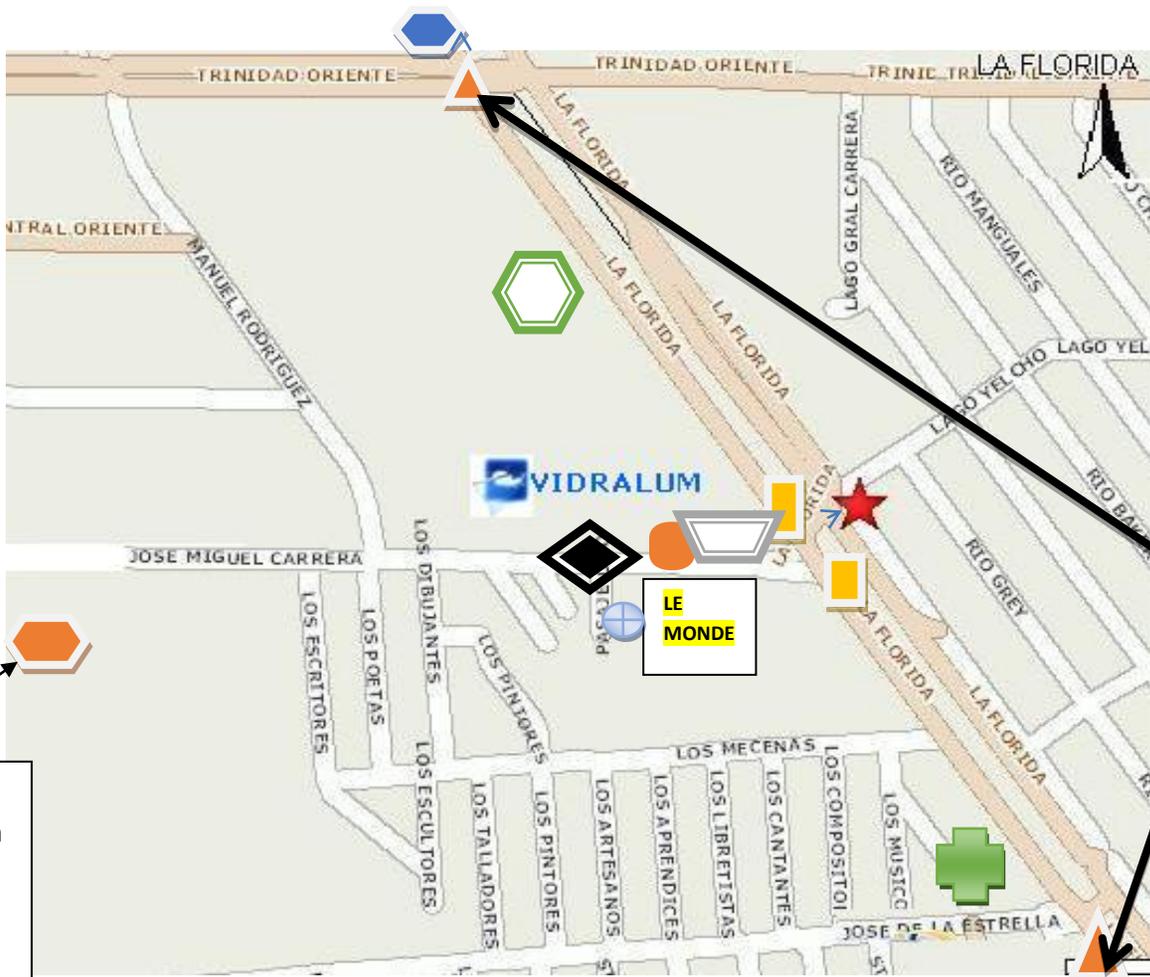
RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

1. Activación de la alarma: esta corresponderá a quién detecte la emergencia, comunicándola a las autoridades del establecimiento presentes.
2. Corte de energía eléctrica: Asistentes de la Educación de acuerdo a jornada laboral.
4. Aviso telefónico a bomberos, policías, hospitales, etc.: Secretarías de recepción.
5. Aviso a los padres y apoderados (as): Secretarías de recepción.
6. Activación de alarma: Encargados de Convivencia Escolar.
7. Apertura de VÍA DE ESCAPE 1. Asistentes de la educación según jornada laboral.
8. Apertura de VÍA DE ESCAPE 2. Asistentes de la Educación según jornada laboral.
9. Apertura de puerta del Gimnasio: Profesores (as) de Educación Física.
10. Manejo de Red Húmeda: Asistentes de la Educación.
11. Manejo de extintores: inspectores.
12. Enfermería y primeros auxilios: Departamento de Inspectoría.
13. A cargo de la Zona de Evacuación: Encargados de Convivencia Escolar
14. A cargo de la Evacuación de la Escuela de Párvulos: Educadoras de acuerdo a jornada laboral.
15. A cargo de la evacuación del Gimnasio: Profesores (a) de Educación Física a cargo de los cursos y en caso de actos masivos
16. La evacuación de los alumnos (as) de las salas de clase, será responsabilidad del Profesor (a) a cargo del curso en el momento del evento o si la eventualidad ocurriese durante los recreos, será responsabilidad de los inspectores (as), hasta que el resto del profesorado y personal acuda a reforzar estas acciones.
17. El profesor (a) a cargo del curso en la eventualidad de una emergencia deberá dirigir la evacuación de los alumnos de la sala de clases y acompañarlos a las zonas de seguridad portando solamente el libro de clases, debiendo chequear la concurrencia de todos los alumnos a su cargo, mantener el orden, la calma, la serenidad y velar por la seguridad de los alumnos a su cargo. Por ningún motivo deberá abandonar a los alumnos (as) a su cargo.
18. Manejo de megáfono: Departamento de Inspectoría y Convivencia Escolar
19. Barrido de rezagados: Pabellón de Media: inspector/a de edificio, Pabellón de Básica: inspector/a a cargo, Escuela de Párvulos: (Asistente de educadoras) Pabellón Histórico: Encargado de Computación; Recepción: Encargado/a del Departamento.

EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se filmará cada ensayo, se cronometrarán los tiempos y se completará bitácora que existe para estos efectos, los resultados serán analizados por el Departamento de Educación Física en sus reuniones periódicas junto al "Encargado de Seguridad" del establecimiento.

PLANO DE SEGURIDAD.



Estaciones de Metro Quemadas, sectores de Protestas y enfrentamientos durante y después del estallido social.

Plaza, recurrente en consumo de alcohol y drogas.

SIMBOLOGÍA.

-  : Estaciones de Metro= Peligro de asalto atropellamiento.
-  : Bomba de Bencina= Peligro de accidente químico.
-  : [Symbol description]
-  : Condominio: Peligro de [Symbol description]
-  : Taller Mecánico
-  : Paradero Transantiago= Peligro de asalto.
-  : Autoplanet

 : Supermercado "El Nono".

 : PDI.

 : Santuario de la Cruz.

 : Iglesia Mormona.

 : Botillería:

 : Biblioteca.

GESTIÓN DIRECTIVA

Coordinadores

Miss Paola Tobar Zúñiga-Míster Juan Bautista Abarza González.

Dirección General y Supervisión:

Miss Ana María Leal Ramírez.

DIRECTORA

Santiago, Marzo de 2021.

DOCENTE RESPONSABLE.

Juan Bautista Abarza González

Encargado de Convivencia escolar.



8.- DE LAS ACTIVIDADES.

8.1.1.- Dirigidas a los alumnos.

En el marco de las actividades para los alumnos, se consideran las unidades de Orientación planificadas para el semestre y algunos talleres o charlas para cursos específicos. Para esto se contempla la mantención de redes externas de apoyo, con instituciones como " Carabineros de Chile" , "SENDA", "MUTUAL DE SEGURIDAD", "CESFAM", "SERNAMGE", "OPD", PPF, "HABILIDADES PARA LA VIDA", "CESI", Etc., todas estas instituciones pueden realizar importantes aportes preventivos en la formación de nuestros alumnos/as.

En el mismo orden preventivo, también se considera un trabajo diario con cursos, grupos de alumnos o de manera individual, asintiendo a sus espacios de orientación, apoyando a profesores jefes y de subsectores.

De igual forma es importante la colaboración con los diferentes departamentos, de manera de acoger situaciones de emergentes que afecten a alumnos/as del establecimiento y que sean propios de situaciones de Convivencia Escolar.

Por otro lado, se considera también importante la participación de los alumnos en otras actividades fuera del aula, y que estimulen el desarrollo de habilidades sociales que incidan directamente en una buena convivencia, en este aspecto es fundamental el fortalecimiento del Proyecto ACLE, mediante una oferta variada y renovada año a año, como la competencias con otras instituciones educacionales, en distintos tipos de actividades.

CALENDARIO DE CHARLAS Y ACTIVIDADES.

INSTITUCIÓN	CURSO/ESTAMENTO	TEMA	FECHA	OBSERVACIONES
Convivencia Escolar	Todos	Módulo Jefatura Desarrollo de habilidades socioemocionales	Durante todo el año	Se incluye fundamento curricular del Módulo Jefatura.
Psicólogo institucional	todos	Apoyo en contención, diagnóstico y derivación en caso de necesidad.	Durante todo el año	
Asistente Social	Todos	Apoyo a las familias que así lo requiriesen.	Durante todo el año	
PATRIMONIO DE LA FAMILIA	Kínder.	Se trabaja con padres, apoderados y docentes para	Durante el año	

	<p>1° a 6° Básico.</p> <p>7° a IV°</p>	<p>contribuir a lograr en la familia una actitud que favorezca la instalación de hábitos de estudio que permitan mejorar el rendimiento escolar.</p> <p>Instalar en los docentes una cultura de trabajo en el área de Convivencia Escolar impactando la formación integral de los alumnos, basado en el desarrollo del vínculo Escuela – Familia y la relación Parento – Filial. Adicionalmente, capacitar a un grupo de apoderados del establecimiento, para desarrollar habilidades parentales, que les permitan generar estrategias de apoyo al aprendizaje y métodos de supervisión parental que mejoren el vínculo entre padres e hijos, impactando positivamente los resultados del rendimiento escolar y la relación social afectiva.</p>		
--	--	--	--	--

SENDA PREVIENE	KINDER A IV° AÑOS MEDIOS. CUERPO DOCENTE. EQUIPO DIRECTIVO. PADRES Y APODERADOS	Programa focalizado de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. Diversas actividades dirigidas a todos los estamentos, trabajando factores protectores y de riesgo en pro de evitar el consumo de drogas y alcohol de carácter abusivo y problemático.	Durante el año	
-------------------	--	---	-------------------	--

8.2.- Dirigidas a los Padres y Apoderados.

REUNIÓN

- a.- Reunión Informativa con el Consejo Plan de Gestión de Convivencia Escolar
Escolar 2020.
- b.- Taller de reflexión sobre un tema de Habilidades Parentales.
convivencia Educación Sexual.

8.3.- Dirigidas a los Profesores.

Las actividades con Profesores tienen un carácter formativo y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la convivencia escolar, así como también a las necesidades y **requerimientos que la contingencia obligue, hoy día “Los Aprendizajes Socioemocionales”, situación que demanda la ejecución de “Talleres de Actualización” por parte de Convivencia Escolar.**

Las actividades programadas son:

Actividades	FECHA
-------------	-------

- Curso Primeros auxilios Inicios del año.
- Charlas con algún tema específico de Convivencia Escolar: Inicio del año.

i. Prevención del CORONAVIRUS.

ii. Contención emocional.

- Charla informativa sobre Durante el año.

Procedimientos Internos.

- Apoyo a los docentes en situaciones Durante el año.
específicas.

8.4. Dirigidas a la Institución.

Revisión y adecuación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, mediante la inclusión de medidas de carácter pedagógicas y formativas, con una mayor variedad de acciones remediales preventivas y matices diferenciados en gradualidad de menor a mayor severidad con respecto a algunas transgresiones a la normativa contenida en el Reglamento Interno de la institución. Para ello se contemplaran tres jornadas de trabajo con docentes y directivos, de la cual debieran emanar actualizaciones en los procedimientos y protocolos estándares para ciertas faltas, incluyendo factores formativos y gradualidad de sanciones.

9. ESTADÍSTICA.

Se deberá mantener una estadística de casos, dejando constancia por escrito de cada una de las situaciones relevantes, mediante actas de atención, compromisos de acuerdos, mediación y arbitrajes, los cuales se deberán expresar en datos cuantitativos de manera específica.

10. EVALUACIÓN.

Este plan deberá evaluarse al término del segundo semestre año 2021, de acuerdo a las actividades programadas a realizar, así como las estadísticas de casos vistos y resueltos, mediante instrumentos que se deberán crear para dicho efecto: carta Gantt, pautas de cotejo, etc.

Fernanda Jiménez Jorquera.
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Juan Bautista Abarza González
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



“Le Monde School” MR.

José Miguel Carrera N° 124 La Florida- Santiago. Fono: (02)2624844. Fono Fax: (02) 2627097.web: www.lemondeschool.cl
